

NORMAS DE CONDUCTA

Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Las Normas de Conducta son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro y responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

En el ejercicio de la autonomía que la Ley vigente concede a los centros y de acuerdo con las características de nuestro alumnado se concretan las Normas de Conducta en las siguientes obligaciones:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar y extraescolar.
- e) El respeto a todas las personas responsables de los alumnos en las distintas actividades que organice el centro.
- f) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- g) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- h) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- i) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar y de los lugares donde se realicen actividades extraescolares y complementarias.

Cada uno de los Profesores del centro tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta descritas anteriormente.

Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establece este Reglamento de Régimen Interior.

Las familias estarán involucradas en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, a través de entrevistas personales con los tutores y profesores de sus hijos, por medio de las reuniones trimestrales de grupo y/o a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.

Las entrevistas personales (siempre en primera instancia con el tutor, según establece el Plan de Acción Tutorial) deberán realizarse en el horario establecido por el Centro, previa petición de hora evitando entorpecer la entrada y salida de los alumnos y el normal desarrollo de las actividades docentes.

ALUMNO: _____

Enterados, con fecha _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

DNI: _____ DNI.: _____